



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 OCT. 1985

Expte. N° 662/85

VISTO:

Este expediente relacionado con la presentación efectuada por la Prof. Amelia Royo en el sentido de dar una interpretación en cuanto al pago de la antigüedad del personal docente reincorporado en los términos de la Ley Nro. 23.068, que hubiere sido designado con anterioridad en carácter de interino en una Facultad y atento a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamenteo,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 5 de Setiembre de 1985)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que el pago de la antigüedad al personal docente que hubiere sido designado en una Facultad antes de que este cuerpo dispusiera / su reincorporación en los términos de la Ley N° 23.068, debe hacerse desde la fecha de su designación y no desde la fecha en que se emitió la resolución que efectiviza su reincorporación.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



~~C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO~~
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

a/c. Secretaría Académica

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 1001-85